

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 0 976

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la **COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES Y TURISMO VANSEXPRESS S.A.** otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de febrero del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.288 de 18 de febrero del 2003 y SC.IJ.DJC.03.680 de 14 de marzo del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03054 de 1 de febrero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la **COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES Y TURISMO VANSEXPRESS S.A.**, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Octavo y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, el Notario Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de las escrituras de aumento y aclaratoria, otorgadas el 24 de enero y 21 de mayo del 2002, respectivamente; que por escritura pública de 7 de febrero del 2003 conferida ante el Notario Trigésimo Octavo, se deja sin efecto aquellas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 MAR. 2003


Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

EV/tvg.
EXP.86664

Con esta fecha queda **INSCRITA** la pre-
sente Resolución, bajo el N° 1192
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 134
se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 22 ABR 2003

M. G. S.
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

